

la **Modificación del Decreto de Atribución de Competencias a las Consejerías de la Ciudad** en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Se modifica el apartado 2.2. del Decreto del Consejo de Gobierno, aprobado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el pasado 30 de septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17 de 30 de septiembre de 2016) por el que se establecen las competencias de la Consejería de Presidencia y Salud Pública en materia de coordinación institucional, incluyendo expresamente en el nuevo apartado h):

**“2.2. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EXTERNA.**

H) Registro de Convenios suscritos por la Ciudad Autónoma de Melilla”

**SEGUNDO.-** Se suprime en el apartado 1.2.4 del Decreto por el que se establecen las competencias de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Desarrollo Jurídico Administrativo, en materia de Registro de Convenios suscritos por la Ciudad.

**TERCERO.-** La presente modificación del Decreto del Consejo de Gobierno aprobado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el pasado 30 de septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17 de 30 de septiembre de 2016) entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con el artículo 77.3 del Reglamento de la Asamblea de Melilla, derogando cualquier otra disposición anterior de igual o inferior rango que contradiga al mismo”.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 11 de noviembre de 2016.  
El Secretario del Consejo,  
José A. Jiménez Villoslada